

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 079 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 de Abril de 2012

VISTO:

El expediente con Registro N° 0007830-12 que contiene: (i) Carta de fecha 26 de enero del 2012 del Vicepresidente Ejecutivo de Sabin Vaccine Institute; (ii) Informe N° 039-2011-DG-CNSP-INS fechado el 09 de marzo del 2012 expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, (iii) Memorando N° 191-2012-DG-OGAJ/INS del 20 de marzo del 2012 emitido por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 26 de enero del 2012, el Vicepresidente Ejecutivo de Sabin Vaccine Institute, invita al Med. Víctor Javier Suárez Moreno al First Regional Meningococcal Symposium, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, del 19 al 20 de marzo del 2012; señalando asimismo, que la participación a dicho evento será cubierto por la entidad organizadora y la Organización Panamericana de la Salud;

Que, con Informe N° 039-2012-DG-CNSP-INS del 09 de marzo del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública manifiesta que el Dr. Víctor Javier Suárez Moreno, personal nombrado de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles - CNSP, ha sido invitado a participar en el First Regional Meningococcal Symposium, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, indicando que la fecha de partida de referido servidor sería el 18 de marzo con retorno el 21 de marzo del 2012, e indica que los gastos incurridos en dicho evento serán financiados por Sabin Vaccine Institute; por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que, en el Memorando N° 191-2012-DG-OGAJ/INS del 20 de marzo del 2012, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la realización de las acciones administrativas para regularizar la autorización de viaje por comisión de servicios al extranjero de don Víctor Javier Suárez Moreno;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00008143-2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 18 de marzo del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del Med. Víctor Javier Suárez Moreno, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el First Regional Meningococcal Symposium, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, del 18 al 21 de marzo del 2012.

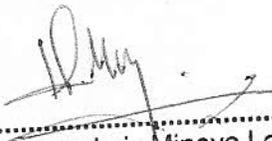
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al funcionario en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, y que he devuelto íntegro al interesado. Registro N°..... Lima,

SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO